LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO.LP-0032026
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO GUISA EN EL RESGUARDO EL GRAN SABALO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto busca dar solución a la problemática que presenta la comunidad y por lo tanto realizar un mejoramiento que permita optimizar el estado de la vía.

La meta a lograr con esta alternativa es que con los recursos del sistema general de Regalías estipulados en el presupuesto para seis meses se ejecute las adecuaciones consagradas en lo descrito en BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA SATISFACER, de tal manera que la población objetivo y la indirectamente beneficiada pueda hacer uso y disfrutar de mejor infraestructura vial.

El proyecto consta de la construcción de un puente peatonal tipo colgante con una luz de 100 metros, un ancho útil del tablero de 1.65 metros, protecciones laterales en tubería redonda galvanizada, cables de sujeción horizontal tipo espiral de diámetro 1-1/4", soportados por Pendolones en acero 5/8" SAE 1045, la cimentación es con pilotes en concreto los cuales soportan la viga cabezal en concreto reforzado de 210 kg/cm2, de donde continúan las torres de altura de 4.6 m construidas en concreto de 210 kg/cm2 y acero de refuerzo, posee cabezales o muertos de anclaje en concreto de 210 kg/cm2, el tipo de piso es en Lámina de alfajor espesor 3mm en acero galvanizado cal 11, sobre viguetas metálicas. Los accesos se complementan con rampas conformadas mediante actividades de excavación o relleno dependiendo de la topografía y conformadas con recebo y una losa de concreto.

Este proyecto se construirá sobre el río Guiza, en el sector de la Guayacana, municipio de Barbacoas, para reemplazar la estructura existente cuyas condiciones técnicas no cumplen con la seguridad necesaria para sus usuarios.

La población beneficiada es la comunidad del Resguardo El Gran Sábalo, y se pretende mejorar las condiciones de transitabilidad peatonal sobre el Rio Guiza mejorando los tiempos de desplazamiento y brindando mayor comodidad al transitar los caminos ancestrales influyendo en el mejoramiento de la calidad de vida.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Desde la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA, como autoridad representativa de los pueblos indígenas Awá del Departamento de Nariño, se manifiesta la necesidad urgente y prioritaria de llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción del Puente Colgante sobre el Río Guisa en el Resguardo El Gran Sábalo del municipio de Barbacoas", como una obra vital para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las comunidades.

Este proyecto surge como respuesta a las dificultades históricas y estructurales que enfrentan las comunidades del Resguardo El Gran Sábalo en términos de conectividad, movilidad y acceso a servicios básicos. La inexistencia de un paso seguro y permanente sobre el río Guisa ha limitado gravemente el derecho al transporte digno y ha puesto en riesgo la vida e integridad de la comunidad, especialmente en temporadas de invierno, donde el cruce se vuelve altamente peligroso, afectando

principalmente a niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con dificultades en su salud.

La construcción del puente colgante permitirá mejorar significativamente las condiciones de accesibilidad y comunicación entre las comunidades del resguardo y los centros poblados cercanos, facilitando el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios de salud, educación, y a escenarios de participación comunitaria y toma de decisiones. Además, fortalecerá el tejido social y la autonomía territorial del pueblo Awá, permitiéndonos ejercer el control y cuidado del territorio conforme a la cosmovisión y formas propias de organización.

a. Localización:

Localización Nombre del Resguardo, Ubicación, comunidad y población total
Resguardo Indígena El Gran Sabalo
Municipio de Barbacoas – Departamento de Nariño.
Población objetivo: .3.789

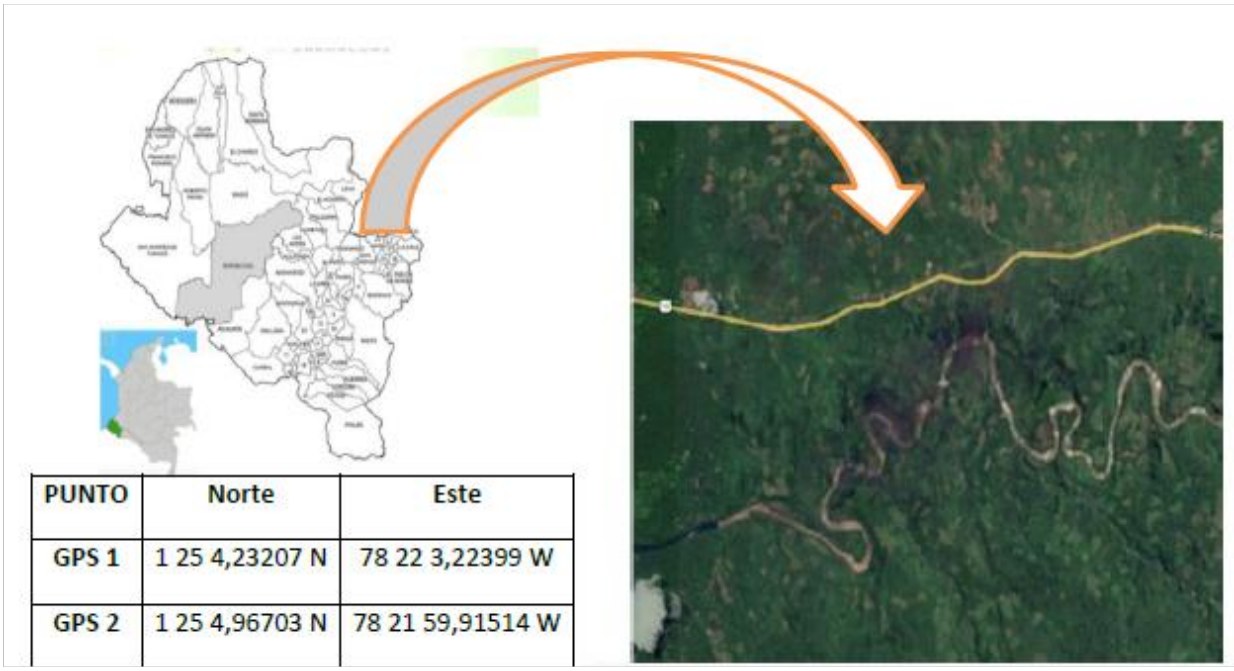

PUNTO	Norte	Este
GPS 1	1 25 4,23207 N	78 22 3,22399 W
GPS 2	1 25 4,96703 N	78 21 59,91514 W

Figura 1.1. Localización del proyecto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO GUISA EN EL RESGUARDO EL GRAN SABALO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO

Fecha: JULIO DE 2026

No	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I - TRABAJOS PRELIMINARES					
1,1	Cerramiento con tela verde para areas de trabajo en las dos orillas del río (ml por ancho 2,1m)	m	23,80	$ 45.764,00	$ 1.089.183,20
1,2	Demoliciones de estructuras existentes	m3	33,75	$ 166.684,00	$ 5.625.585,00
II - ESTRUCTURAS					
2.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	86,42	$ 57.260,00	$ 4.948.409,20
2.2	Rellenos para estructuras (incluye zona protección de escorrentía)	m3	120,00	$ 100.813,00	$ 12.097.560,00
2.3	Concreto clase C (280 kg/cm2) para macizos, torres, bases y muros	m3	20,86	$ 1.905.144,00	$ 39.741.303,84
2.4	Concreto clase C (280 kg/cm2), para vigas de torres y placas	m3	5,23	$ 1.695.144,00	$ 8.865.603,12
2.5	Acero de refuerzo Fy=420 MPa	kg	3.363,74	$ 10.698,00	$ 35.985.290,52
2.6	Pilote de concreto funido in situ, de diametro 0,6mts Concreto clase D (210 kg/cm2)	m	32,00	$ 689.476,00	$ 22.063.232,00
2.7	Suministro de acero A-572 y fabricación de la estructura metálica	Kg	3.945,49	$ 43.065,00	$ 169.912.526,85
2.8	Lamima de alfajor espesor 3mm acero galvanizado cal 11.	Kg	4.341,75	$ 187.494,00	$ 814.052.074,50
III - OBRAS DE URBANISMO					
3.1	PISO entrada al puente en CTO (Suministro e Instalación. Incluye Base 10 Cm y juntas de dilatación promedio 1m x 1m)	m2	88,00	$ 233.616,00	$ 20.558.208,00
3.2	Suministro, adecuación e instalación de Cable de Acero principal Ø 1.1/4 " para soporte Tablero en lámina de alfajor.	kg	1.057,80	$ 403.168,00	$ 426.471.110,40
3.3	Herraje superior en platina con tornillería y platina de suspensión	und	8,00	$ 510.460,00	$ 4.083.680,00
3.4	Herraje inferior de suspensión de pendolones	und	100,00	$ 364.998,00	$ 36.499.800,00
3.5	Muertos para anclaje de cables incluye encastre y platina de soporte	und	8,00	$ 1.383.077,00	$ 11.064.616,00
3.6	Dispositivo de encarrilamiento de cables o en su defecto galápago guarda cables	und	4,00	$ 699.211,00	$ 2.796.844,00
3.7	Pernos de anclaje en acero SAE 1045 x 1"	und	98,00	$ 111.232,00	$ 10.900.736,00
3.8	Pendolones en acero 5/8" SAE 1045	kg	379,75	$ 314.900,00	$ 119.583.275,00
3.9	Pasamano en tubo circular diámetro 2" calibre 2mm	ml	240,00	$ 236.622,00	$ 56.789.280,00
3.10	Lanzamiento y montaje de la armadura metálica de toda la súper estructura (incluye equipo de izaje y/o montaje de las estructuras metálicas)	kg	13.328,53	$ 10.525,00	$ 140.282.778,25
3.11	Prueba de carga	un	4,00	$ 7.370.468,00	$ 29.481.872,00
IV - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					

4.1	Baranda metálica en acero A36 con base anclada a estructura.	m	200,00	$ 209.234,00	$ 41.846.800,00
			VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS		**$ 2.014.739.767,88**
			ADMINISTRACION (A)	**27,3570%**	$ 551.172.348,25
			IMPREVISTOS (I)	**1,50%**	$ 30.221.096,52
			UTILIDAD (U)	**5,00%**	$ 100.736.988,39
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AUI)		**$ 682.130.433,16**
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$ 42.817.127,00
			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$ 44.151.240,00
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 2.783.838.568.04**

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago se realizarán con base en el cuadro de actividades u obras a ejecutarse.

No	DESCRIPCION	UNID
I - TRABAJOS PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento con tela verde para areas de trabajo en las dos orillas del río (ml por ancho 2,1m)	m
1,2	Demoliciones de estructuras existentes	m3
II - ESTRUCTURAS		
2.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3
2.2	Rellenos para estructuras (incluye zona protección de escorrentía)	m3
2.3	Concreto clase C (280 kg/cm2) para macizos, torres, bases y muros	m3
2.4	Concreto clase C (280 kg/cm2), para vigas de torres y placas	m3
2.5	Acero de refuerzo Fy=420 MPa	kg
2.6	Pilote de concreto funido in situ, de diametro 0,6mts Concreto clase D (210 kg/cm2)	m
2.7	Suministro de acero A-572 y fabricación de la estructura metálica	Kg
2.8	Lamima de alfajor espesor 3mm acero galvanizado cal 11.	Kg
III - OBRAS DE URBANISMO		
3.1	PISO entrada al puente en CTO (Suministro e Instalación. Incluye Base 10 Cm y juntas de dilatación promedio 1m x 1m)	m2
3.2	Suministro, adecuación e instalación de Cable de Acero principal Ø 1.1/4 " para soporte Tablero en lámina de alfajor.	kg

3.3	Herraje superior en platina con tornillería y platina de suspensión	und
3.4	Herraje inferior de suspensión de pendolones	und
3.5	Muertos para anclaje de cables incluye encastre y platina de soporte	und
3.6	Dispositivo de encarrilamiento de cables o en su defecto galápago guarda cables	und
3.7	Pernos de anclaje en acero SAE 1045 x 1"	und
3.8	Pendolones en acero 5/8" SAE 1045	kg
3.9	Pasamano en tubo circular diámetro 2" calibre 2mm	ml
3.10	Lanzamiento y montaje de la armadura metálica de toda la súper estructura (incluye equipo de izaje y/o montaje de las estructuras metálicas)	kg
3.11	Prueba de carga	un
IV - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
4.1	Baranda metálica en acero A36 con base anclada a estructura.	m

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

UNIPA realizará los pagos al Contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría, de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se efectuará un desembolso inicial en calidad de anticipo, el cual será posteriormente amortizado en los pagos parciales que se realicen durante la ejecución del Contrato. Los desembolsos y pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes reglas:
El flujo de caja indicará montos y fechas de desembolso y se elaborará considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas del contrato.

Los pagos se efectuarán posterior a la radicación de la respectiva factura. a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: 1. La certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, 2. El interventor debe expedir una certificación de cumplimiento, mediante la cual confirma que el contratista cumplió con las obligaciones correspondientes y que procede el pago. La factura debe presentarse junto con todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si falta algún documento, el termino para que la entidad realice el pago no empieza a contarse desde la fecha de presentación de la factura, sino desde el momento en que: se entregue el documento faltante, se complete el último documento requerido. Si la demora en el pago se debe a que el contratista no

entregó oportunamente la documentación completa, esa demora es responsabilidad del contratista. Por esa razón, no se generan intereses de mora ni compensaciones por el tiempo adicional ocasionado por la documentación incompleta.Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.

Los pagos que se efectúen estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, en especial de las disposiciones tributarias, así como a los procedimientos internos establecidos para su correspondiente trámite y desembolso. La organización UNIPA pagará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera

Primer desembolso – Anticipo: La Entidad realizará un primer desembolso, en calidad de anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa aprobación de las garantías y constitución de la fiducia mercantil, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y demás normas que resulten aplicables. El valor del anticipo corresponde a la suma de: MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($1.113.535.427,21) MONEDA CORRIENTE., el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las respectivas actas de desembolso parciales y en el acta final. El desembolso del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del Contrato.

- El 90% del valor del contrato se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de los soportes de actas parciales de avance, conforme a las cantidades de ejecución de actividades de la obra, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del contratista. Previa revisión, verificación y aprobación por parte de la Interventoría.

- El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato será objeto de un desembolso final, el cual se efectuará una vez se presente y apruebe a satisfacción el Acta de liquidación Final de Obra, previa revisión, verificación y aprobación por parte de la Interventoría. El desembolso final estará condicionado al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas del Contrato, así como a la presentación y aprobación de los informes técnicos y financieros finales, debidamente soportados, y de los demás documentos requeridos para el trámite del pago.

Para efectos de cada pago, el Contratista deberá acreditar, cuando a ello hubiere lugar, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de las planillas y demás soportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad entregará el [anticipo y/o pago anticipado] bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo y/o pago anticipado].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá

un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [Escribir el nombre de la Entidad], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA: un Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras y Especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional general mínima de seis (06) años o más, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica de por lo menos, un (01) contrato desempeñándose como director de obra en proyectos de obra civil.
- Un (1) RESIDENTE DE OBRA: un Ingeniero Civil con Especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica de por lo menos, un (01) contrato desempeñándose como residente de obra en proyectos de obra civil.
- Un (1) PROFESIONAL SST: Profesional en Administración en Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia general mínima de dos (2) años o más contados a partir de la fecha de expedición del título, y experiencia específica acreditada en, por lo menos, un (1) contrato desempeñándose como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Mayor o igual a 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (01) contrato desempeñándose como director de obra en proyectos de obra civil.
RESIDENTE DE ORA	Mayor o igual a 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (01) contrato desempeñándose como residente de obra en proyectos de obra civil.
PROFESIONAL SST	Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) contrato desempeñándose como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. dos (2) mezcladoras de concreto
2. dos (2) compactadores manuales tipo saltarín
3. un (1) Martillo demoledor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y/o vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato en caso de ser necesario.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El presente proyecto fue realizado teniendo en cuenta las normas CARTILLA DE PUENTES PETAONALES TIPO DEL INVIAS, sin embargo, la utilización de estas o no, depende de las circunstancias que se encuentren en el sitio y del análisis técnico del contratista como del interventor.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ORIGINAL

JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ UNIPA Representante Legal – Consejero Mayor